



Resolución Gerencial

N° 016-2024-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 07 de marzo de 2024

VISTO

La Resolución Gerencial N° 094-2023-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 13 de octubre de 2023, que designa a la Lic. Adm. Cristina Villalobos Valles, como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo fue creado mediante Decreto Ley N° 22517, de fecha 01 de mayo de 1979, como Comité Departamental de Desarrollo de San Martín, con una Dirección Ejecutiva, encargada de ejecutar el Proyecto del Huallaga Central y Bajo Mayo y de administrar, por delegación del Comité, los recursos asignados por el Convenio de Préstamo N° 527-T-061, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, la Enditad fue transferida al Gobierno Regional de San Martín, con un régimen laboral de la actividad privada, conforme a la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en ese sentido, las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)"; y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto, La Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;

Que, según la Resolución Gerencial N°094-2023-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia General-PEHCBM, designó con eficacia anticipada a partir del 11 de octubre del 2023, a la Lic. Adm. Cristina Villalobos Valles, identificada con DNI N°70681709, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, en la Plaza N°: 27, Código: 4590181, Clasificación: SP-EJ, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo-PEHCBM; quien percibirá como remuneración mensual el monto aprobado para el cargo en el PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS-PRH.

Que, mediante Carta N°001-2024-CVV, de fecha 29 de febrero de 2024, la Lic. Adm. Cristina Villalobos Valles, presenta al Gerente General-PEHCBM, su carta de renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Administración, el cual venía desempeñándose desde el 11 de octubre de 2023 a la fecha.



Resolución Gerencial

N° 016-2024-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 07 de marzo de 2024

Que, por otro lado debemos señalar sobre el régimen laboral de la actividad privada, aplicable en el PEHCBM, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante SECRETO SUPREMO N°003-97-TR, señala en su Artículo 16°: "(...) **Son causas de extinción del contrato de trabajo:** a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural; b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; c) La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad;(...)", la misma que en el presente caso la renuncia del cargo del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, se ha materializado mediante Carta de Renuncia N°001-2024-CVV, de fecha 29 de febrero de 2024.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "**(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)**"; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el Artículo 7° del precitado cuerpo legal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2023-GRSM/GR del 22.08.2023; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR LA RENUNCIA**, al cargo de Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, presentada por la Lic. Adm. Cristina Villalobos Valles, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2024, expresándole el agradecimiento respectivo por los servicios prestado a la Entidad.

Artículo Segundo. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 094-2023-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 13 de octubre de 2023, donde se designa, a la Lic. Adm. Cristina Villalobos Valles, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Entidad.

Artículo Tercero. - **ORDENAR**, que la Lic. Adm. Cristina Villalobos Valles, efectúe la entrega de cargo correspondiente a la función desarrollada, dentro del plazo de ley.



Resolución Gerencial

N° 016-2024-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 07 de marzo de 2024

Artículo cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes, y al interesado para los aspectos legales correspondientes.



Regístrese y Comuníquese



Ing. Javier Sinti Flores
Gerente General – PEHCBM

//RCV